



OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 DE 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR ACCIONES TÉCNICO-OPERATIVAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR FIEBRE AMARILLA Y ARBOVIROSIS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PRIORIZANDO EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y TAURAMENA.

Entre los suscritos a saber, **YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con C.C. No.52.976.773 de BOGOTÁ, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892099216-6, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD, nombrado mediante decreto No.001 del 01 de enero de 2024 en uso de las facultades delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **YUDER KADER QUINTERO RINCON**, con cédula de ciudadanía 1.118.564.500 de Yopal – Casanare, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No.1**, al CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION ,No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 DE 2025 cuyo Objeto es: *REALIZAR ACCIONES TÉCNICO-OPERATIVAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR FIEBRE AMARILLA Y ARBOVIROSIS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PRIORIZANDO EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y TAURAMENA* teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 se suscribió el día 25 de septiembre de 2025 con un plazo proyectado de 3 meses contados a partir del acta de inicio. **B)** Que una vez verificados los requisitos de ejecución la supervisión procedió a suscribir el acta de inicio el día 29 de septiembre de 2025, estableciéndose, así como fecha de terminación el día 28 de diciembre de 2025. **C)** Que la cláusula No. 14 del citado contrato, estableció lo siguiente: “14) *Supervisión y vigilancia: Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el profesional Especializado código 222 Grado 08 de la Dirección de Salud Pública Vida saludable y enfermedades transmitidas por vectores ETV de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.*” **D)** que el día 02 de octubre mediante memorando N° 470 de 2025, la persona que ostenta el cargo de *profesional Especializado código 222 Grado 08 de la Dirección de Salud Pública Vida saludable y enfermedades transmitidas por vectores ETV de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare*, manifiesta que se realice el cambio de la delegación de supervisión establecida en la cláusula 14 del contrato, en donde expresa “la situación radica en la controversia presentada en una relación contractual (contratista y supervisor) hace algunos años atrás lo cual conlleva a un grado de enemistad, generando una declaración de situación de conflicto de intereses de tipo potencial. **E)** Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Salud Pública a través de memorando No. 577 del 03 de diciembre 2025 radicó solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 a la Cláusula 14 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 en el sentido de modificar la supervisión y solicitando que la misma quede en cabeza de la Directora Técnica de Salud Pública. **F)** Que teniendo en cuenta tal solicitud, se hace necesario modificar la cláusula 14 del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332, la cual quedará así: “**CLÁUSULA 14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por la Dirección Técnica de Salud Pública Código 009 Grado 01 de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.** **G)** De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la viabilidad dada por la



OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 DE 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR ACCIONES TÉCNICO-OPERATIVAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR FIEBRE AMARILLA Y ARBOVIROSIS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PRIORIZANDO EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y TAURAMENA.

dirección, se hace necesario realizar el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 DE 2025, en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula 14, del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SECOP II CAS-FDS-CDPSAG-320-2025 N° interno 5332 DE 2025, la cual quedará así: **CLÁUSULA 14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** *Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por la Dirección Técnica de Salud Pública Código 009 Grado 01 de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.* **CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento del presente OTROSÍ MODIFICATORIO bastará con la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente OTROSÍ MODIFICATORIO, conservan su eficacia y vigencia. En constancia se firma en Yopal a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

DEPARTAMENTO

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA

YUDER KADER QUINTERO RINCON
Contratista

Vo.Bo: Bryam Andres Ibañez Vargas
Profesional Contratado Asesor Despacho SSC

Elaboró: Jessica Tatiana Vega Rodriguez
Tecnóloga de apoyo Contratada SSC

MEMORANDO 577

820

Yopal, 03 de Diciembre de 2025

PARA: YURY TATIANA CHÁVEZ DUQUE – Secretaría de Salud de Casanare

DE: Directora Técnica Salud Pública

ASUNTO: Solicitud cambio de supervision CONTRATO N° SECOP II CAS-FDS-CDPSAG 320-2025 - 5332

Cordial saludo,

Dadas las situaciones presentadas durante el proceso contractual del contrato N° SECOP II CAS-FDS-CDPSAG 320-2025 – 5332, celebrado entre la Gobernación de Casanare y el Contratista YUDER KADER QUINTERO RINCON identificado con cedula de ciudadanía n° 1118564500 de Yopal, me permito solicitar la supervisión del mismo; debido a que el referente encargado de los procesos de ETV, el Doctor RODRIGO VEREMUNDO ALDANA BARBOSA, profesional Especializado código 222 grado 08, mediante memorando N°470 del día 2 de octubre 2025 manifiesta que se realice cambio a la designación de la supervisión establecida en la clausula 14 en la minuta, y anexa una declaración de situación de conflicto de interés de tipo potencial; donde se expresa lo siguiente "la posible situación radica en la controversia presentada en una relación contractual (contratista -supervisor) hace algunos años en el municipio de Yopal, sostenida en una labor similar a la que se va a desarrollar; lo cual conlleva a algún grado de enemistad por los hechos relacionados al cumplimiento contractual" continua " por lo anterior, solicito se estudie la posible situación de conflicto de intereses y se comuniqué la decisión que se tome" por ende, se requiere el cambio de supervisión para darle continuidad al proceso de acciones del programa de ETV.

Sin otro particular

Atentamente,


DANITZA GELVEZ GUERRERO

Elaboró: Janicy Lopez, secretaria 

MEMORANDO No 470

820

Yopal, 02 octubre 2025

PARA: Danitza Gélvez Guerrero, Secretaria de Salud (E).

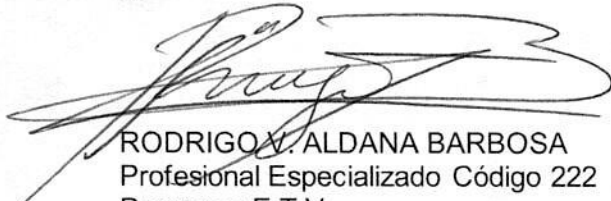
DE: Programa Enfermedades Transmitidas por Vectores E.T.V.

ASUNTO: Declaración Situación De Conflicto De Interés.

Mediante el presente me permito adjunto el reporte del asunto de la Referencia, para que en virtud de lo establecido en los estudios previos para el personal técnico que apoyará las acciones del programa de E.T.V., se tomen las medidas pertinentes en cuanto a la designación de la supervisión establecida en el clausula 14 del contrato N°5332 de 2025, celebrado entre la Gobernación de Casanare y Yuder Kader Quintero Rincón.

Sin otro particular.

Cordialmente,



RODRIGO V. ALDANA BARBOSA
Profesional Especializado Código 222
Programa E.T.V.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, declaro tener conocimiento de las situaciones que pueden constituir un conflicto de intereses, así como la importancia de identificarlos y declararlos preventivamente en cumplimiento de la política de integridad pública.

Por lo tanto, yo RODRIGO VEREMUNDO ALDANA BARBOSA identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 79.491.621 de Bogotá, vinculado(a) a esta entidad en calidad de:
Cargo específico ¹: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 222. Grado: 08
Dependencia o Área de Trabajo: Dirección Salud Pública.

Declaro bajo mi responsabilidad y a la firma de este documento que me encuentro en una situación de conflicto de intereses² de tipo:

- a) Real
- b) Potencial X
- c) Aparente

Descripción de la situación:

De acuerdo con el tipo de conflicto señalado anteriormente, describa brevemente la posible situación de conflicto de intereses personales, familiares, económicos o de otra índole que podrían afectar la imparcialidad con que desempeña las funciones (revise la normatividad sobre causales en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1474 de 2011):

La posible situación radica en la controversia presentada en una relación contractual (contratista-supervisor) hace algunos años en el Municipio de Yopal, sostenida en una labor similar a la que se va a desarrollar; lo cual conllevó a algún grado de enemistad por los hechos relacionados al cumplimiento contractual.

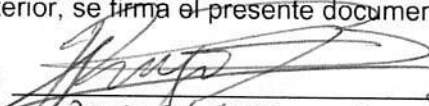
Por lo anterior, solicito se estudie la posible situación de conflicto de intereses y se comunique la decisión que se tome.

¹ Incluye servidores públicos que adelanten o deban sustanciar actuaciones administrativas, investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones, así como ocupar empleos del nivel directivo, con funciones de supervisión de contratos, inspección, vigilancia y control, o que realicen la gestión e información sobre trámites y denuncias, entre otros.

² Según clasificación de conflicto de intereses: 1) Real: el servidor ya se encuentra en una situación donde debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. 2) Potencial: el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. 3) Aparente: cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene.

Me comprometo a aportar la documentación adicional que sea precisa en relación con los potenciales conflictos y situaciones aquí declaradas a requerimiento del proceso de revisión y doy mi consentimiento para su uso con el único propósito de determinar si existe o no una situación de conflicto real, potencial o aparente.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante: 

Cédula de ciudadanía N.° 79491671 de Bela

Lugar: Yopal, 07-X-2025 Fecha: 07-X-2025

Se recibe la declaración por parte de³: _____

Nombre de quien recibe: _____

Firma: _____

Cédula de ciudadanía N.° _____ de _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar la situación, tomar una decisión sobre el caso en concreto e informar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido de la declaración en cuestión. (Artículo 12, Ley 1437 de 2011).

Nota: La declaración de conflicto de intereses es confidencial y está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por el ente responsable.

³ En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales. (Artículo 12 Ley 1437 de 2011)